“Teniendo en cuenta que los Órganos de la Administración del Estado deben propender a la unidad de acción,  como asimismo,  ejecutar sus acciones y programas  de manera eficiente y eficaz,  asegurando el tratamiento igualitario e imparcial  de los administrados,  ámbito en el que  se encuentran Uds.,  observando siempre el principio del debido cumplimiento de la función pública  y  el respeto irrestricto a la normativa vigente,  con un actuar coherente con los principios, valores y objetivos plasmados en la Planificación Estratégica,  es que  se agradecen  y  valoran  todos los comentarios,  sugerencias  e  indicaciones  efectuadas  por Uds.   en el marco del Procedimiento de Publicación Anticipada de las modificaciones a la Resolución N° 5.026,   todas/os las/os cuales han sido objeto de estudio y revisión por parte de las Unidades del Servicio encargadas de elaborar y actualizar esta importante normativa aduanera, impactándose luego, en ella, lo que corresponda.

 A este respecto, el asunto que mayor interés y comentarios ha suscitado, por lejos, dice relación con la notificación de la resolución que decreta la medida de suspensión del despacho en aquellos casos en que aquel se dispone de oficio por este Servicio. Se ha estimado pertinente reconsiderar el criterio inicial sostenido por este Servicio en la Resolución publicada de manera anticipada, incorporando formalmente, entre sus destinatarios, a los representantes legales que han sido mandatados para supervigilar los derechos de los titulares de propiedad industrial e intelectual en el contexto de medidas de frontera y que se encuentren inscritos previamente en la base de datos del Servicio Nacional de Aduanas, que mantiene la Subdirección de Fiscalización. Asimismo, a los importadores por intermedio de su Agente de Aduana.

El esfuerzo conjunto y colaborativo realizado por los Titulares de Derechos, los Estudios Jurídicos, Organismos y Autoridades Judiciales junto a este Servicio,  resulta fundamental para el combate a la piratería y al comercio ilícito, lo que ha propiciado el desarrollo de políticas, lineamientos y directrices comunes destinadas a hacer frente, como un bloque común, a quienes pretendan burlar los controles dispuestos en los puertos, fronteras y aeropuertos de nuestro país, lo que, con esta normativa que se actualiza, se busca fortalecer y adecuar a los tiempos actuales, donde el dinamismo y la tecnología imperan”.